

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ingrid Roxana Sánchez Arbeláez
Demandado: Carlos Humberto Alvarez Marin
Radicado: 500013110002-2019-00258-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA. Villavicencio, 23 de octubre de 2020. En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora jueza.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

1.- Dado que la parte actora con la demanda informó las direcciones física y electrónica que conocía como del demandado, para efectos de notificarle personalmente el mandamiento de pago, sin que hasta el momento ello haya sido posible pese a las gestiones de la parte actora que se aprecian en el expediente, se accede a lo por ella solicitado, y en consecuencia se ordena el emplazamiento del demandado CARLOS HUMBERTO ALVAREZ MARIN, con el fin de notificarle el mandamiento de pago proferido de fecha 16 de julio de 2019, acorde con lo normado en los artículos 293 y 108 del C.G.P., emplazamiento que deberá realizarse por secretaría, de la forma establecida en el artículo 10 del Decreto Ley 806 de 2020.

2.- Comoquiera que se está ordenando el emplazamiento del demandado, y al expediente se allegó copia del oficio de la Fiscalía 20 Local (e) 20340-01-01-20-0043, del 12 de febrero de la presente anualidad dirigido al Consulado de Montreal, para que informen en proceso por presunta inasistencia alimentaria, en el cual es víctima el niño MATIAS ALVAREZ SANCHEZ, la dirección que el señor CARLOS HUMBERTO ALVAREZ MARIN estableció como residencia en Canadá, no se accede a la petición de la parte actora en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ingrid Roxana Sánchez Arbeláez
Demandado: Carlos Humberto Alvarez Marín
Radicado: 500013110002-2019-00258-00